Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1173-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 23 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-00394730- -NEU-EPAS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AGTE. LUIS BALTAZAR NAVARRETE -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00394730- -NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas, del Ministerio de Infraestructura y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento(EPAS) gestiona el pago de la bonificación por Seguridad Intensiva de Alta Exposición, al agente Luis Baltazar NAVARRETE - CUIL Nº 20-16702246-5 - Legajo Nº 619815, desde el 22 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que actualmente cumple funciones como Oficial de Mantenimiento de Redes - Área Chos Malal Servicios de Saneamiento - Subgerencia Zona Norte - Gerencia Operación Servicios del Interior del EPAS;

Que mediante la Ley 3193 se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, estableciendo en su Título III, Capítulo 3 las bonificaciones a percibir por su personal indicando que *"(…) Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo. El Agrupamiento no es condicionante de las bonificaciones a percibir por el trabajador"*, siendo condición necesaria que el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento cumpla tareas específicas en su puesto laboral;

Que entre las bonificaciones comprendidas en el mismo, se encuentran horas suplementarias, turnos rotativos, trabajos por turnos, semana no calendaría, guardias pasivas, seguridad intensiva, título, manejo de fondos y compensación por diagrama;

Que en cuanto a la Seguridad Intensiva, Artículos 28º y 111º, se indicó que: *"(…) Los trabajadores sometidos a trabajos a la intemperie, ruido, alturas, transporte pesado, que estén expuestos en forma habitual a niveles de riesgo o criticidad" "(…) podrán percibir una bonificación equivalente al veintidós coma cinco por ciento (22,5%) del básico de la categoría E (…)"*;

Que dicha bonificación del Artículo 111º Seguridad Intensiva (o Tarea Riesgosa) se dividió en tres (3) categorías de acuerdo al nivel de exposición a los factores de riesgo: Grupo I – Seguridad Intensiva por

ALTA EXPOSICIÓN: percibirá el ciento por ciento (100%) de la Bonificación; Grupo II – Seguridad Intensiva por MEDIANA EXPOSICIÓN: percibirá el setenta y siete coma siete por ciento (77,7%) de la Bonificación y el Grupo III - Seguridad Intensiva por BAJA EXPOSICIÓN: percibirá el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la Bonificación, siendo competencia de la Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, analizar el encuadre dentro de los distintos grupos, de acuerdo a las circunstancias variables de las actividades del Ente, no obstante a ello, la Gerencia Gestión de Seguridad e Higiene del Ente efectuó su intervención de competencia en base a la correspondencia de los distintos niveles de Seguridad Intensiva en relación a los puestos detallados según clasificador ocupacional;

Que el Título IV, Capítulo 2, Artículo 152º del CCT: Facultad del Directorio establece *"(…) El Directorio de EPAS, estará facultado a asignar bonificaciones establecidas en el presente CCT al personal convencionado, siempre que den cumplimiento a los requerimientos establecidos en cada una de ellas o la función lo determine, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda".*;

Que mediante documento IF-2022-01883001-NEU-OYS#SH, la Dirección Superior de Ocupación y Salario informa que "El pago por Reconocimiento de Servicio de la Bonificación "Seguridad Intensiva de Alta Exposición", Artículo 111°, Título III, Ley 3193, con retroactividad superior a los 2 años, deberá efectivizarse por Decreto Provincial del Ejecutivo, considerando que, se han sucedido cambios en las Estructuras de Gobierno y Gestiones";

Que a través del documento PV-2022-02002135-NEU-CG#EPAS, la Gerencia Recursos Humanos del EPAS informa que: "Con efectos de no demorar en el reconocimiento y asignación de la bonificación del agente, y en base a los informes obtenidos de expediente similares, se procede a continuar el trámite con el período mencionado para luego, mediante decreto, tramitar el período faltante";

Que por lo expuesto se procedió a la emisión de la Resolución Nº 0930/22 del EPAS, mediante la que se le reconoció al agente el pago retroactivo de la Bonificación Seguridad Intensiva de Alta Exposición por el período comprendido entre 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022, y se le asignó misma bonificación a partir del 01 de octubre de 2022;

Que tales circunstancias hacen necesaria la emisión de la presente norma, que reconozca el pago de la bonificación por Seguridad Intensiva de Alta Exposición para el agente Luis Baltazar NAVARRETE - CUIL Nº 20-16702246-5 - Legajo Nº 619815, desde el 22 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria;

Que se cuenta con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Gerencia Legal y Técnica del EPAS y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓZCASE el pago retroactivo por reconocimiento de servicio de la bonificación contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) - Ley 3193, Título III, Artículo 111º Seguridad Intensiva de Alta Exposición, desde el 22 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Luis Baltazar NAVARRETE - CUIL Nº 20-16702246-5 - Legajo Nº 619815, quien cumple funciones como Oficial de Mantenimiento de Redes - Área Chos Malal Servicios de Saneamiento - Subgerencia Zona Norte - Gerencia Operación Servicios del Interior del EPAS.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será atendido con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	09	03	PGR	433	PRY	115	03	08	00	01	10	00	12	1111

Artículo 3º: EFECTÚENSE por el área sueldos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4º: EFECTÚENSE por la Gerencia Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ETCHEVERRY Alberto Ruben
Date: 2024.06.10 15:28:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Alberto Ruben Etcheverry
Ministro
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.09.23 15:48:14 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.09.23 15:48:03 -03'00'